

dualismo jurisdiccional, la mejor forma de plantear una temática tantas veces inficionada por las diferentes formas históricas del monismo, que en fin de cuentas se ha resuelto casi siempre en un intento de dominio de la Iglesia por parte del poder político. La supervivencia del sistema concordatario hasta el presente no puede dejar de considerarse como una prueba de la viabilidad del pactismo, entendido como un esfuerzo por un entendimiento y acción comunes, que eviten que tenga el súbdito que resolver con una elección personal dramática el conflicto de competencias o intereses que late detrás de todo acuerdo entre personas internacionales, particularmente en el campo concordatario, en que los miembros de la sociedad religiosa lo son al mismo tiempo de la sociedad política.

La dedicación de un capítulo específico a esa misma *Historia*, referida a los *Tratados concordatarios españoles*, es una lógica concesión a los lectores a los que principalmente va dirigida la publicación, y tiene el interés de ofrecer en unas páginas una visión de conjunto y al par detallada de todos nuestros textos concordados, lo que no es fácil encontrar en la bibliografía.

A los conceptos y la historia le sigue la *Teoría internacional concordataria*, que constituye un apreciable esfuerzo por insertar los concordatos en el marco del Derecho internacional, a partir de una elaboración doctrinal que abarca todas las facetas del tema: la realidad de la presencia de los concordatos tal como se han manifestado en el tiempo, el análisis de su naturaleza, su inserción en los sistemas normativos internacionales de origen pacticio, y la específica relación temática de este tipo de acuerdos con el problema universal de los derechos humanos. Es decir, la elaboración de una tesis jurídica que contempla en el nivel especulativo propio de la construcción científica doctrinal a la realidad del hecho concordatario.

Lo cual permite luego pasar de la elaboración de la doctrina al estudio de la práctica, en lo que ahora es ya Derecho comparado, sólo posible si se dispone de un marco teórico adecuado. Y, en los capítulos propiamente dedicados al Derecho concordatario comparado, el volumen no prescinde de ningún sector geográfico ni de ningún tema normativo, de los preámbulos de los textos concordados a sus artículos conclusivos, de las motivaciones y declaraciones de principios a las normas de ejecución y de solución de conflictos. Las diversas colecciones de concordatos, de las que Corral nos ha ofrecido, con la colaboración de diferentes colegas, numerosos volúmenes -como quedó indicado al comienzo de esta recensión-, suministran al lector la posibilidad de la comparación de las diferentes soluciones normativas a los diferentes problemas que en los concordatos se contemplan. Ello supone un aporte de material para el Derecho comparado, pero es un material que el comparatista ha de elaborar para ofrecer éste al especialista y al lector. Tal es la labor, cuidadosa, detallada, y utilísima, que la obra comentada lleva a cabo, y que constituye un sobresaliente mérito de sus autores.

Ambas partes, pues, del volumen, el diseño de las coordenadas doctrinales y el estudio del Derecho comparado, constituyen una aportación de primer orden al estudio del Derecho eclesiástico internacional, que proviene de quien mejor conoce entre nosotros en la actualidad el Derecho concordatario tanto español como internacional.

ALBERTO DE LA HERA

**CHOZA, Jacinto, GARAY, Jesús de (eds.), *Pluralismo y secularización*, Plaza y Valdés, Madrid, 2009, 237 pp.**

El precedente de esta publicación fue el seminario y libro *Sentimientos y comportamientos* que salió a la luz en el año 2003. Los profesores Jacinto Choza y Jesús de Garay, junto a Fernando Fernández Rodríguez, (Presidente de AEDOS) impulsaron la temática del siguiente seminario "Secularización y nuevas formas de religiosidad",

del que resultó un conjunto de trabajos que constituyen el presente volumen que voy a recensionar, y que lleva por título *Pluralismo y Secularización*, siendo los editores los citados profesores.

La obra recoge una parte sustantiva de las ponencias presentadas en tres seminarios celebrados entre 2005 y 2007 del Capítulo de Antropología de AEDOS (Asociación para el estudio de la Doctrina Social de la Iglesia) sobre el proceso de secularización en la modernidad y la emergencia, a partir del mismo, de nuevas formas de religiosidad.

Como recogen sus editores en el Prólogo, se trata de una publicación actualizada y novedosa, con una idea compartida por sus autores de que el proceso de secularización es en cierto modo natural, y que pertenece a la propia naturaleza histórica y finita de las religiones e incluso de la revelación, en la medida de que forman parte de las configuraciones culturales a las que pertenecen y en las que la otra se incardina. La secularización es tan inevitable como la inculturación, o bien, es el modo en el que el desgaste, anquilosamiento y envejecimiento de los hábitos personales y las costumbres sociales, y la renovación e invención de los mismos, afecta a la religión (pp.13-14).

La obra consta de diez Capítulos que contienen una exposición actualizada e inédita de cada ámbito de estudio, siendo los autores expertos con múltiples publicaciones que avalan el rigor de la investigación.

El primer Capítulo (pp.17-47) lleva por título “Demografía, división del trabajo y secularización”, y está escrito por el prof. Jacinto Choza de la Universidad de Sevilla. Siguiendo su presentación en el Prólogo, este Capítulo está dedicado a mostrar, por una parte, la dinámica del crecimiento demográfico y el proceso de división del trabajo, como determinantes de la generación, a partir de los comportamientos religiosos primordiales, de los diferentes ámbitos de la cultura, y de la religión misma, como esfera diferenciada de la política, el derecho, la economía, el arte y la ciencia, Y también muestra por otra, que en su proceso de automatización las diferentes esferas ya secularizadas de la cultura tienen a su vez un origen de carácter igualmente religioso. Con una periodización a gran escala, enfocando la historia en las tres fases del paleolítico, neolítico y post-neolítico, se examinan las formas de obsolescencia de las instituciones religiosas, y la renovación de la religión y su renacimiento en otras formas culturales e institucionales (p.14).

El segundo Capítulo (pp.49-58) es llevado a cabo por el profesor Rafael Gómez Pérez, de la Universidad Complutense, y tiene como rúbrica “Teología de la historia y secularización”. La secularidad es analizada desde la perspectiva de la teología de la historia, con un análisis pormenorizado del proceso de secularización y resacralización, teniendo presente como excelente norma de ética intelectual, la modestia ante la historia. El autor termina su exposición cuestionándose si el proceso de la secularización es una manifestación de la fuerza de la trascendencia, que llama como desde detrás, que se oculta y que se manifiesta a la vez en lo que parece su opuesto. A lo que concluye que habría que hablar entonces de una secularidad trascendente y ése parece ser el camino que se abre ante nosotros (p.58).

El tercer Capítulo “Secularización y cristianización en el mundo grecorromano” (pp.59-86), está escrito por el profesor Alberto Viciano, de la Universidad Católica San Antonio de Murcia. Se analiza la religión y la secularización en el mundo griego y en el mundo romano, con una exposición del proceso de inculturación del cristianismo en el Imperio. La cristianización de Europa aparece como impregnación de cristianismo en la administración y en las costumbres romanas y en ese proceso se encuentran las raíces de la actual secularización del cristianismo. El autor selecciona aspectos del cristianismo primitivo en los que, con el paso del tiempo, se fundamenta el proceso secularizador experimentado por la sociedad occidental, como son: Teología secularizadora en el Nuevo testamento; Relaciones fe-razón en los Padres de la Iglesia; y, Descubrimiento del hombre interior en la Antigüedad tardía (pp.69-80). A continuación, se expone la asunción de la teocracia por parte del cristianismo, que la modernidad y la Posmodernidad tienen que rechazar.

Resulta muy clarificador la terminación del Capítulo con un apartado de Conclusión (pp.83-86).

El cuarto Capítulo (pp.87-112, a cargo de la profesora Alicia Villar, de la Universidad Pontificia de Comillas, lleva por título "Perspectivas de la religión en los ilustrados franceses". Se plantea como objetivo responder a interrogantes como cuál es el papel que los ilustrados concedieron a las creencias religiosas, o si redujeron su papel al ámbito exclusivo de la vida privada. La autora investiga el rechazo de la teocracia y de la Iglesia institucional por parte de los Ilustrados, y la preocupación de Rousseau y Montesquieu por examinar las formas de religiosidad a partir de las cuales pudieran extraerse nuevas formas de religión institucional para una nueva sociedad y un nuevo Estado. En el último apartado del artículo: "Consideraciones finales: Política, moral y religión", me parecen muy entonadas las palabras con las que concluye con la realidad del momento que nos toca vivir, "ni Montesquieu ni Rousseau quisieron prescindir de las creencias religiosas, sino proscribir la intolerancia religiosa, y en el caso del ginebrino separar el Estado de la Iglesia. Rousseau defendió expresamente la necesidad de una ética de mínimos que resultaba indispensable para que la política no se convirtiera en un mero juego de poder, donde son muchos los hombres que se reducen a ser meros instrumentos de aquellos que ostentan algún tipo de privilegio" (p.112).

El quinto Capítulo (113-126), bajo la rúbrica "Cristianismo y secularización. Reflexiones sobre unos textos de G.W.F.Hegel", es obra del profesor Javier Hernández-Pacheco, de la Universidad de Sevilla. Precisa el autor en este estudio que a Hegel podemos considerarlo como apóstol de la secularización, en un proceso que conduce desde la Iglesia, como administradora de los poderes trascendentes, al Estado como signo del poder inmanente del hombre en el tiempo. Hegel pone de manifiesto como el secularismo propio de nuestra cultura en política es hijo legítimo del cristianismo y sólo mantiene su sentido en la referencia a ese origen cristiano. Su teoría del Estado es la madre de todos los totalitarismos. Fascismo y democracia popular serían las formas cuya paternidad se atribuye de este modo a Hegel. El Estado es el proceso infinito de la libertad en la historia, es el progreso.

Los textos de Hegel, como todos los grandes clásicos, sirven al autor, al traerlos a colación, para poner de manifiesto las raíces cristianas del sentido de la libertad que impregna nuestra cultura europea.

El sexto Capítulo (pp.127-141): "Religión y secularización en Wittgenstein", está escrito por el profesor Joaquín Jareño, de la Universidad San Antonio de Murcia. Para el autor, el caso de Wittgenstein es peculiar, pudiendo ser considerado como el gran gigante del siglo XX. El alcance de la filosofía de Wittgenstein es algo que nos parece tan cotidiano como el proceso de secularización en el que estamos inmersos. Su planteamiento, punto de partida de una nueva forma de positivismo, es que desde la perspectiva de la ciencia, la religión no tiene ningún sentido, pero que hay otro punto de vista legítimo, que es el de los máximos intereses humanos, en el cual la religión ocupa un lugar clave que no puede ser cancelado. En relación a la religión, Wittgenstein mantuvo el mismo interés a lo largo de toda su vida. Lo que varía es su visión del significado, que afecta al papel que juega el discurso religioso, pero igualmente al resto de los lenguajes.

El séptimo Capítulo (143-166): "Dos visiones neotomistas de la secularización. Un análisis a partir de la *Nueva cristiandad* de Jacques Maritain", está escrito por J.Manuel Burgos Velasco, Presidente de la Asociación Española de Personalismo, de la Universidad Ceu-San Pablo de Madrid.

El autor reflexiona sobre el hecho de la secularización antes de iniciar la discusión de la problemática en el área neotomista en general y, en particular, en la obra de Jacques Maritain. Muestra cómo Maritain resolvió buena parte del problema básico de la secularización, proporcionando una base muy sólida desde la que abordar los nuevos retos que plantea la secularización en el siglo XXI. Se hace un seguimiento de estudios recientes, sobre todo la compilación de H.McLeod y W.Ustorf *The Decline*

of Christendom in Western Europe (1750-2000), que le permiten al autor aumentar el horizonte visual y la capacidad de análisis.

El Capítulo octavo (167-175), escrito por el profesor Ignacio Ellacuría de la Universidad de Sevilla, lleva por Título: “Las secularización como determinante del quehacer cristiano”. La investigación, como señala su autor (p.167), tiene como objetivo marcar algunas relaciones entre la Teoría de la Liberación (TL) y el concepto de secularización, que son inherentes al propio método y proceder de la TL, que no sólo tiene en cuenta la experiencia de los pueblos bíblicos sino la experiencia de los pueblos latinoamericanos y del denominado Tercer Mundo, en general, así como la dimensión histórica y el aporte de las ciencias sociales para las propuestas de transformación. Para ello, el autor realiza una aproximación al concepto de secularización y al concepto de TL. Por su importancia y significación, el autor realiza también una explicación del aporte de quien fuera rector de la Universidad Centro Americana “José Simeón Cañas” (UCA) del Salvador. Finalmente, esboza una breve reflexión sobre algunas claves para el diálogo intercultural en el presente mundo o aldea global, en la primera década del siglo XXI.

En conclusión para el autor, una fe y una teología secularizadas tienen pleno sentido, pueden tener pleno sentido, en nuestra realidad histórica (p.175).

El Capítulo noveno y penúltimo (pp. 177-188), lleva como rúbrica “La secularización en España”. Está escrito por el profesor Luis González-Carbajal Santabárbara, de la Universidad Pontificia de Comillas. El autor enmarca su exposición en el área sociológica, y no filosófica, pretendiendo analizar hasta qué punto España es una sociedad secularizada. Sin embargo, en cada apartado concluye con unos breves apuntes teológicos para valorar el tema desde la fe cristiana. Me parece muy relevante su advertencia cuando al final de la exposición señala: “No olvidemos que –unas veces conscientemente y otras de forma inconsciente– los hombres actuales demandan religión; si las iglesias se empeñan en ofertarles *ética, derechos* o incluso *ecología*, canalizarán su demanda insatisfecha hacia formas degradadas de religiosidad o bien hacia las llamadas *religiones sin Dios*” (p.188).

El último Capítulo (pp.189-221) es a cargo del profesor José Andrés Gallego, del Instituto de Historia , CSIC. Lleva por Título “¿Hay una idiosincracia del catolicismo español, tal como ha llegado al día de hoy?”. El autor hace un recorrido por la ideosincracia de lo hispano desde la época prerromana hasta el momento actual. El estudio pone de manifiesto los rasgos del catolicismo tal como ha llegado al comienzo del tercer milenio.

Como señalan los editores de esta obra colectiva, con este capítulo se cierra un conjunto de investigaciones que se inician con el examen del proceso histórico de las religiones y del cristianismo en sus líneas generales y a máxima escala, y se concluyen con el análisis de la secularización en España y los peculiares rasgos del catolicismo español (p.16).

Por último, el libro contiene un apartado de bibliografía (pp.223-237) que recopila un extenso número de obras utilizadas por los autores en los distintos Capítulos del volumen, lo que demuestra un conocimiento exhaustivo en la temática.

En conclusión, con la lectura de *Pluralismo y Secularización* del que he intentado dar una concisa noticia, se pone de relieve un estudio interdisciplinar que engloba un posicionamiento desde la teología, la filosofía, la sociología y la historia muy enriquecedor sobre el fenómeno de la secularización, a la vez que presenta el surgimiento de corrientes espirituales y religiosas. De lo que se desprende que estamos ante una investigación seria y rigurosa, avalada por la experiencia investigadora prolongada en el tiempo de sus autores, y convirtiendo a la obra en necesaria consulta no sólo por su amplia proyección histórica sino también por su actualización en la materia.